



Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2017-MPH

Huaral, 12 de Mayo de 2017.

VISTO: el informe N° 062-2017-MPH-GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 0411-2017-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y modificatorias establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Locales y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, señala que Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal.

Que, el primer párrafo del Artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades se rigen por su presupuesto participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, establecen las disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales.

Que, mediante Ordenanza N° 013-2017-MPH, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados en la Provincia de Huaral, el cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los agentes participantes, las responsabilidades de los mismos, y las fases para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo.

Que, la mencionada Ordenanza N° 013-2017-MPH, en su numeral 13.4) del Artículo 13° señala que la metodología y programación del Presupuesto Participativo se aprobara mediante Decreto de Alcaldía.

Que, el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo basado en Resultados del año fiscal 2018, procedió a elaborar el Proyecto de Cronograma y Propuesta metodológica que regula el Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados del año fiscal 2018, en la Provincia de Huaral, a efectos que el mismo sea aprobado mediante el correspondiente Decreto de Alcaldía, conforme a lo señalado en el numeral 13.4) del artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 013-2017-MPH.

Que, mediante informe N° 0411-2017-MPH-GAJ de fecha 12 de Mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de las normas vigentes pertinentes sobre la materia concluye opinando que resulta procedente que el Titular de la Corporación Municipal mediante Decreto de Alcaldía, apruebe el Cronograma y propuesta metodológica del Presupuesto Participativo basado en Resultados del año fiscal 2018.

Que, es necesario convocar a la población debidamente organizada y no organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en la Provincia de Huaral, a la cooperación técnica, a las autoridades, entre otros para el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2018. Asimismo, es necesario que la Provincia de Huaral para el presente Presupuesto Participativo, sea segmentado para una mejor distribución de los recursos públicos y para una mejor coordinación y concertación con la población, debiéndose llevar a cabo a partir de la identificación de los principales problemas de la Provincia, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de acciones orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas.

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2017-MPH

ESTANDO A LO ANTES EXPUESTO Y EN VIRTUD A LOS DISPUESTO EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y DE LA ORDENANZA N° 013-2017/MPH.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, al Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados del Año Fiscal 2018, en la Provincia de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma y Propuesta Metodológica que regula el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados del Año Fiscal 2018, en la Provincia de Huaral, conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás órganos competentes el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral